



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 3510 - 2025

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos de la **CORPORACION COLEGIO ALMIRANTE JHON CARLOS FLOREZ B** y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ARISTIDES CARRASQUILLA DE AVILA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.581.586, en su condición de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION COLEGIO ALMIRANTE JHON CARLOS FLOREZ B** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-24-006444 del 31 de enero de 2024, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 16 de enero de 2024.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable mediante GOBOL-25-037474 de fecha 8 de julio de 2025 firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que revisados los estatutos de la Corporación, los cuales fueron presentados y aprobados en Asamblea General, se encontró que el artículo 30 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de dos (2) años y el artículo 40 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de dos (2) años.

Que el artículo 36 de los estatutos de la Corporación, establece que el Presidente de la Junta Directiva, es el Representante Legal de la Corporación.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar el estatuto e inscribir a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 16 de enero de 2024 al 15 de enero de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos de la Entidad contenidos en 65 artículos y 26 folios debidamente refrendados, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese el estatuto de la entidad denominada **CORPORACION COLEGIO ALMIRANTE JHON CARLOS FLOREZ B**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 16 de enero de 2024 y de acuerdo con la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal de la **CORPORACION COLEGIO ALMIRANTE JHON CARLOS FLOREZ B**, para finalizar periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 16 de enero de 2024 al 15 de enero de 2026, de conformidad con el Acta de Acta de Asamblea de Constitución de fecha 16 de enero de 2024 y los estatutos, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Representante Legal/ Presidente	ARISTIDES CARRASQUILLA DE AVILA	73.581.586
Vicepresidente	MARIA FERNANDA CARRASQUILLA CASTILLO	1.001.968.819



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 3510 - 2025

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos de la **CORPORACION COLEGIO ALMIRANTE JHON CARLOS FLOREZ B** y se dictan otras disposiciones."

Secretario	ISABEL CASTILLO CARO	33.101.087
Tesorero	MARIA ELENA CASTILLO CARO	22.803.670
Vocal	NUBIA ESTHER DE AVILA ZUÑIGA	32.245.443
Vocal	AMAURI CARRASQUILLA DEAVILA	73.575.425

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	MANUEL HERNANDEZ HERAZO	73.084.791 T.P 42094-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Organo de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 de agosto 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Nancy Castellar Serrano
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica